

**PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE
PLENA JURISDICCION.**

**CONTESTACION DE
LA DEMANDA.**

El Licenciado Juan Manuel Cedeño, en representación de la Sociedad PERFUM'S INTERNATIONAL, S.A., para que se declare nulo por ilegal, el RESUELTO Nº 101-61 de 19 de septiembre de 1990, dictado por la Directora General de Comercio e Industrias, actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio acudimos ante ese augusto Tribunal de Justicia, con el fin de dar formal contestación a la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción incoada por el Lic. Juan Manuel Cedeño, tal como se ha dejado enunciado en los márgenes superiores del presente escrito, por virtud del traslado que se nos ha corrido por medio del Auto datado 19 de agosto de 1991.

Nos corresponde actuar en interés de la Ley, de conformidad con el artículo 348, numeral 1; ya que se refiere a procesos contenciosos administrativos en que día conflictos entre particulares.

I. EN CUANTO AL PETITUM:

El demandante solicita se declare la nulidad, por ilegal, de la Resolución Nº 10161 de 19 de septiembre de 1990, el Resuelto Nº 157 de 10 de enero de 1991 y el Resuelto Nº 2525 de 17 de mayo de 1991, por medio de los cuales se declaró la nulidad de todo lo actuado